



VISTOS: el Memorando N° 000062-2026-VMI/MC del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; la Hoja de Elevación N° 000028-2026-DGPI-VMI/MC de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas; el Memorando N° 000425-2026-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 001019-2026-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000226-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el OF. RE (DAS) N° 2-22-I/68, la Directora General para Asuntos Sociales del Ministerio de Relaciones Exteriores comunica a la Oficina de Cooperación Internacional y al señor Gerardo Manuel García Chinchay, Director de la Dirección de Lenguas Indígenas, que la Secretaria General de la Comunidad Andina (SGCAN), por especial encargo de la Presidencia Pro Tempore del Ecuador, convoca al Foro “Las lenguas indígenas en los procesos de integración, conservación, diplomacia cultural y diálogo intercultural”, organizado por el Grupo de Trabajo de Derechos Lingüísticos – Comité Andino de Autoridades Gubernamentales sobre Derechos de Pueblos Indígenas (CAAGPI) y solicita que se informe de la convocatoria a los delegados del Perú, del Grupo de Trabajo de Derechos Lingüísticos (GT DDLL), del Comité Andino de Autoridades Gubernamentales sobre Derechos de Pueblos Indígenas (CAAGPI) y del Consejo Consultivo de Pueblos Indígenas (CCPICAN), a fin de que participen en el referido Foro a realizarse el 5 de marzo de 2026, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, la Directiva N° 000002-2025-SG/MC denominada “Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura”, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 000106-2025-SG/MC, establece las disposiciones y procedimiento para la autorización de viajes al exterior del país en comisión de servicios que realizan funcionarios o servidores civiles del Ministerio de Cultura, irroguen o no gasto al Estado, para participar en actividades o eventos o capacitación con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, de acuerdo con las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, las mismas que son de aplicación y cumplimiento obligatorio para los funcionarios y servidores civiles de todos los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, programas y proyectos especiales del Ministerio de Cultura, con independencia de su vínculo laboral o contractual;



Que, la Directiva N° 000002-2025-SG/MC establece que la dependencia designada elabora un informe técnico de sustento, el cual es remitido a la Oficina de Cooperación Internacional a fin de que emita un informe técnico sobre la relevancia de la comisión de servicios en el contexto internacional; posteriormente, se deriva a la Oficina General de Recursos Humanos para la evaluación respectiva y a la Oficina General de Asesoría Jurídica para evaluación legal; en caso de que el viaje irroge gasto público se remite previamente a la Oficina General de Administración para el trámite de asignación de viáticos y pasajes aéreos que corresponda;

Que, en ese marco, a través de la Hoja de Elevación N° 000028-2026-DGPI-VMI/MC, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas remite el Informe N° 000051-2026-DLI-DGPI-VMI/MC de la Dirección de Lenguas Indígenas, mediante el cual solicita se autorice el viaje en comisión de servicios del señor Gerardo Manuel García Chinchay, Director de la Dirección de Lenguas Indígenas y delegado del Perú del Grupo de Trabajo de Derechos Lingüísticos, del 4 al 6 de marzo de 2026, para participar en el Foro “Las lenguas indígenas en los procesos de integración, conservación, diplomacia cultural y diálogo intercultural”, sustentado el interés institucional de dicha participación en que el evento representa una oportunidad estratégica para fortalecer las capacidades institucionales del Ministerio de Cultura en materia de derechos lingüísticos y políticas públicas a favor de las lenguas indígenas u originarias; asimismo, permitirá el intercambio de experiencias y buenas prácticas con actores clave en el ámbito del multilingüismo, y contribuirá a visibilizar los avances y desafíos del Perú en la implementación de la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040;

Que, con el Memorando N° 000425-2026-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000038-2026-OCIN-OGPP-SG/MC de la Oficina de Cooperación Internacional, donde se señala que la comisión de servicios está directamente vinculada con el cumplimiento de los “Lineamientos para la gestión de las relaciones del sector Cultura en el plano internacional, en el marco de la Política Nacional de Cultura al 2030”, aprobados por Resolución Ministerial N° 000327-2020-DM/MC; asimismo, precisa que el viaje en comisión de servicios no irroga gasto al tesoro público;

Que, mediante el Memorando N° 001019-2026-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe N° 000020-2026-OGRH-SVF/MC, donde se efectúa la evaluación del cumplimiento de los requisitos para la autorización de viaje al exterior en comisión de servicios del señor Gerardo Manuel García Chinchay, conforme con lo señalado en el numeral 6.6 de la Directiva N° 000002-2025-SG/MC, denominada “Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000106-2025-SG/MC;

Que, con el Memorando N° 000062-2026-VMI/MC el Despacho Viceministerial de Interculturalidad brinda conformidad al viaje en comisión de servicios;

Que, a través del Informe N° 000226-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que se considera legalmente viable que se autorice el viaje en comisión de servicios;



Que, considerando lo expuesto, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Gerardo Manuel García Chinchay, Director de la Dirección de Lenguas Indígenas, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 4 al 6 de marzo de 2026; comisión de servicios que no irroga gasto alguno al Estado;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece que, durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Interculturalidad, de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Gerardo Manuel García Chinchay, Director de la Dirección de Lenguas Indígenas, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 4 al 6 de marzo de 2026; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor señalado en el artículo 1 de la presente resolución, debe presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acude.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Ministra de Cultura